



FIRMADO POR

ROSA ROZAS TORRENTE
Ingeniería obras públicas
06/10/2022



NIF: P0307900A

Expte: 1043368Y

MEMORIA CONSULTA PUBLICA PREVIA DEL PLAN GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS DE INUNDACIÓN EN ENTORNO URBANO DE IBI

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del proyecto de PLAN DE GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS DE INUNDACIÓN EN ENTORNO URBANO DE IBI, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos del Plan.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La presente consulta pública se enmarca, asimismo, en lo dispuesto en la Ley 13//2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, el Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Objetivos del Plan:

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de inundaciones.

Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Los objetivos a conseguir son:

- Prever la estructura organizativa y la operatividad para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio.
- Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas zonas del término municipal y delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención.
- Especificar los procedimientos de información y alerta a la población.
- Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Este Plan de Actuación municipal ante el Riesgo de Inundaciones nace de la necesidad de contar con un marco técnico y jurídico que marque un protocolo de actuación en



FIRMADO POR

AMPARO PALOMARES PEREZ
TAG Urbanismo
06/10/2022





FIRMADO POR

ROSA ROZAS TORRENTE
Ingeniería obras públicas
06/10/2022



NIF: P0307900A

caso de preemergencia o emergencia por inundaciones (que tenga lugar dentro del municipio) los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, para que puedan hacer frente a distintos escenarios de emergencia ante sucesos de inundaciones.

Su necesidad se deriva en concreto de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única. Plan Territorial Municipal y Plan de Actuación Municipal, de la Ley 13//2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en el que se determina la obligación, para los municipios que deban tener aprobados sus planes de actuación municipal (PAM) en caso de presentar riesgos específicos. De acuerdo con el listado de municipios del Servicio de Seguridad y Emergencias de la Comunidad Valenciana con riesgo de inundaciones de origen fluvial, marino y riesgo por accidente en presas/balsas, el municipio de Ibi presenta un riesgo de inundación de origen fluvial alto, por lo que de acuerdo con el Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana es necesario disponer de un Plan de Actuación municipal en el municipio de Ibi.

Por tanto, la tramitación del documento que nos ocupa es, no sólo necesaria, sino también oportuna para así contribuir al aumento de la seguridad y protección de la ciudad frente a inundaciones, disminuyendo el posible daño a personas y bienes.

Objetivos de la norma:

El PAMRI pretende identificar y analizar los riesgos de inundación en el municipio, con propuesta de estructura y organización de la gestión de las emergencias, análisis de la operatividad del plan e implantación y mantenimiento. Especialmente, los objetivos preeliminables a lograr son los siguientes:

- **Identificar las características geográficas y socioeconómicas del municipio**, describiendo la situación geográfica, límites y superficie, orografía, localización de la cuenca, infraestructuras y vías de comunicación, y servicios básicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento y encauzamiento de rambla urbana.

- **Analizar el riesgo de inundación en el municipio**, con análisis de la peligrosidad y riesgo, identificando puntos de control y analizando la vulnerabilidad social.

- **Estructura y organización de la gestión de las emergencias en el municipio**, con definición del esquema organizativo, CECOPAL, Director del Plan, Comité Asesor, Gabinete de Información, Centro de Comunicaciones, Puesto de mando avanzado, unidades básicas, Centro de Recepción de medios (CRM), Voluntariado, CGE Generalitat.

- **Operatividad del Plan**, mediante la predicción de fenómenos meteorológicos adversos, notificación, esquema de activación, procedimiento de actuación, reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad e información a la población.

- **Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan.**

Las opiniones, sugerencias u observaciones que deseen formular podrán presentarlas en el plazo de 10 días hábiles, (artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**), a contar desde la publicación en la web municipal (www.ibi.es), en el Registro General de Entrada o por correo electrónico a la cuenta rosa.garcia@ibi.es, indicando de forma expresa que se refieren a la “**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PLAN GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS DE INUNDACIÓN EN ENTORNO URBANO DE IBI**”, debiendo identificarse con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.



FIRMADO POR

AMPARO PALOMARES PEREZ
TAG Urbanismo
06/10/2022

